

## **ANUNCIO**

De conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2 d) del ROP, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 g) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se hace público que el PLENO en sesión ordinaria de 18 de mayo de 2017 aprobó autorizar la compatibilidad de un empleado municipal, con acuerdo del siguiente tenor:

"ÚNICO.- Autorizar la compatibilidad a Da. S. M. G., funcionaria interina de este Ayuntamiento en puesto no Ref 1009, Auxiliar de Gestión Administrativa, con el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Navalagamella en régimen de "sin dedicación", en los términos expresados en su solicitud, condicionado a la subsistencia de las circunstancias reflejadas en el expediente de la solicitante y notificándose el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Navalagamella y a la interesada."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pozuelo de Alarcón, 19 de julio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Gonzalo Cerrillo Cruz